



Ministerio de Salud
*Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos*
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 0959

BUENOS AIRES, 13 FEB 2013

VISTO los Expedientes n° 1-47-22241-09-5 y 1-47-3245-12-2 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se tramita la solicitud de la firma denominada DROGUERIA LINO SRL, referida a la habilitación del establecimiento para el tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales en las condiciones previstas por las Disposiciones (ANMAT) n° 3475/05 y 5054/09.

Que en virtud de la falta de presentación de documentación necesaria para el cumplimiento del trámite, a fs. 53 el Programa Nacional de Pesquisa de Productos Ilegítimos procedió a requerir a la empresa que presente la documentación faltante, habiéndose notificado tal requerimiento con fecha 16 de abril de 2011 (fs. 54).

Que habiendo transcurrido el plazo de 60 días previsto en el art. 1° inc e), ap. 9 de la Ley 19549 sin que la empresa diera cumplimiento a lo exigido, se procedió a intimar nuevamente a la empresa para que acompañara la documentación exigida, otorgando el plazo de 30 días



Ministerio de Salud
*Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos*
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°
0959

previsto en la norma antedicha. Ello fue notificado con fecha 13 de junio de 2012 (fs. 59).

Que la notificación fue cursada bajo apercibimiento de declarar la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones conforme lo establece el Art. 1° inciso e) apartado 9° de la Ley 19.549.

Que habiendo transcurrido el plazo legal sin que la empresa impulsara el presente procedimiento corresponde declarar la caducidad del procedimiento incoado.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Decreto n° 1.490/92 y el Decreto n° 425/10.

Por ello;

**EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA**

D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- Declárase la caducidad del procedimiento incoado en los

no



Ministerio de Salud
*Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos*
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 0959

Expedientes n° 1-47-22241-09-5 y 1-47-3245-12-2.

ARTICULO 2°.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTICULO 3°.- Anótese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expedientes n° 1-47-22241-09-5- y 1-47-3245-12-2.

DISPOSICIÓN N°
mg **0959**

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.